EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA
(Sociedad absorbente)
SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA
(Sociedad absorbida)

INFORME ESPECIAL DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN, EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº S0524

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

PBP Cartera Premium SICAV, SA
SPBG Cartera Flexible SICAV, SA
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11
28.027 – Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 2020

A la atención de los administradores de las sociedades intervinientes

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con la designación recibida de Don Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil Nº XII de Madrid con fecha 30 de octubre de 2019 (expedientes 590/20 y 591/20), a continuación les presentamos nuestro Informe sobre el proyecto de fusión de las sociedades PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA (Sociedad/IIC absorbente) y SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA (Sociedad/IIC absorbida), de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Hemos dividido el informe en los siguientes apartados:

1. Destinatarios del informe. ____ *3*

2. Objetivos del trabajo. ____ *3*

3. Descripción de la operación de fusión prevista. ____ *3*

4. Métodos de valoración adoptados para la valoración del patrimonio y para calcular la ecuación de canje. ____ *7*

5. Alcance de los procedimientos aplicados en nuestro trabajo. ____ *7*

6. Valores a los que conducen la aplicación del método de valoración adoptado. ____ *8*

7. Dificultades especiales derivadas en la aplicación del método de valoración. ____ *9*

8. Patrimonio aportado por la sociedad que se extingue. ____ *9*

9. Conclusiones. ____ *9*

10. Párrafo de limitación de uso. ____ *10*

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº SO524

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

1. Destinatarios del informe.

A los accionistas de las sociedades PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA, y SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA, por encargo del Registro Mercantil.

2. Objetivos del trabajo.

A los fines previstos en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), emitimos el presente informe en calidad de expertos independientes sobre el proyecto de fusión entre las sociedades mencionadas, con objeto de manifestar si el tipo de canje de las acciones en la sociedad que se extingue está o no justificado, si los métodos seguidos para establecerlo son adecuados, mencionando los valores a los que conduce la aplicación de los mismos y las dificultades especiales de valoración, si existieren. Asimismo, si el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue es igual, por lo menos, al aumento del capital de la sociedad absorbente.

Tal como consta en el Proyecto de fusión, cuyas características más significativas se describen en apartados posteriores del presente Informe, el tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de las acciones en circulación de las sociedades intervinientes en la fusión, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, referido al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

A modo **meramente orientativo** se incluyen en el presente informe previo, los valores liquidativos de las acciones en circulación de las sociedades intervinientes en la fusión a 31 de octubre de 2020 y los valores a los que conduciría la aplicación de los mismos, con objeto de comprobar si el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue es igual, por lo menos, al aumento del capital de la sociedad absorbente.

Posteriormente, emitiremos una adenda al presente informe donde constará el cálculo de los valores definitivos referidos al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

3. Descripción de la operación de fusión prevista.

El Consejo de administración de las dos sociedades que participan en la fusión, en las respectivas reuniones celebradas en fecha 30 de junio de 2020, han formulado el Proyecto común de fusión de PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA y SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA, que es suscrito asimismo por la entidad gestora de ambas sociedades SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, SA, SGIIC.

A los efectos del artículo 41 RIIC, el Proyecto de fusión es firmado también por la entidad depositaria de la Sociedad absorbida y la Sociedad absorbente (CACEIS BANK SPAIN, SA).

El Proyecto de fusión ha sido insertado en la página web www.bancosantander.es de la entidad gestora de las sociedades intervinientes en la fusión, accesible a través del link https://www.bancosantander.es/es/private-banking/santander-private-banking-gestion-sa-sgiic.

El 23 de octubre, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado la fusión.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº SO524

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

En fecha 30 de octubre, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el Proyecto de fusión, publicándose dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 6 de noviembre.

A continuación, se resumen los aspectos más relevantes del Proyecto conjunto de fusión, en relación con la naturaleza de nuestro trabajo.

a) Sociedades intervinientes.

Las dos sociedades intervinientes son instituciones de inversión colectiva ("IIC"), con naturaleza de sociedad de inversión y forma de sociedad anónima ("SICAV"), reguladas, por tanto, por lo dispuesto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("LIIC"), y en el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre ("RIIC").

Por su naturaleza, tienen establecido un capital social inicial, y un capital estatutario máximo. El artículo 32.8 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva establece que la adquisición por la Sociedad de sus acciones propias, entre el capital inicial y el capital estatutario máximo, no estará sujeta a las limitaciones establecidas sobre adquisición derivativa de acciones propias establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Estas operaciones, por tanto, no precisan autorización de la Junta General y no están sujetas a los límites porcentuales sobre el capital social.

Sus acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y se liquidan en BME Growth (antes denominado Mercado Alternativo Bursátil), segmento BME MTF Equity.

Por su naturaleza de sociedades de inversión de capital variable figuran inscritas en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las sociedades tienen el mismo domicilio social, situado en Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11 (28.027 Madrid).

Sociedad absorbente:

PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA, fue constituida el 20 de julio de 2006, bajo la denominación de Hyperon Inversiones SICAV, SA, mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. José Luis Pavía Sanz, con el número 2342 de su protocolo. En la actualidad, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27.143, Folio 113, Sección 8, Hoja M-414760, con CIF A84790328.

Inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3264.

El capital estatutario inicial se fijó en 4.819.500,00 euros, representado por 963.900 acciones nominativas de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas. Tras modificaciones posteriores, en la actualidad asciende a 4.000.000,00 euros, representado por 800.000 acciones, estando totalmente suscrito y desembolsado.

Actualmente, el capital estatutario máximo asciende a 40.000.000,00 euros y está representado por 8.000.000 acciones nominativas, de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al día 31 de octubre de 2020, el capital en circulación de la sociedad asciende a 8.738.610 euros, representado por 1.747.722 acciones de 5,00 euros de valor nominal cada una.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº S0524

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

Sociedad absorbida:

SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA, fue constituida el 16 de enero de 2008, bajo la denominación de PBP Cartera Flexible SICAV, SA, mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Manuel Martel Díaz-Llano, con el número 117 de su protocolo. En la actualidad, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.269, Folio 97, Sección 8, Hoja M-454978, con CIF A85332898.

Inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3499.

El capital estatutario inicial se fijó en 2.400.000,00 euros, representado por 400.000 acciones nominativas de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas. Tras modificaciones posteriores, en la actualidad asciende a 3.000.000,00 euros, representado por 500.000 acciones, estando totalmente suscrito y desembolsado.

Actualmente, el capital estatutario máximo asciende a 30.000.000,00 euros y está representado por 5.000.000 acciones nominativas, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al día 31 de octubre de 2020, el capital en circulación de la sociedad asciende a 2.430.240,00 euros, representado por 405.040 acciones de 6,00 euros de valor nominal cada una.

b) Procedimiento de fusión.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA, por PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA.

La fusión implicará la disolución sin liquidación de SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA, con transmisión a título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Sociedad absorbida y el valor liquidativo de la Sociedad absorbente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tipo de canje} = \frac{\text{Valor liquidativo de la Sociedad absorbida}}{\text{Valor liquidativo de la Sociedad absorbente}}$$

El cociente resultante se redondeará al noveno decimal, con el fin de ajustar al máximo el número de acciones a canjear.

La ecuación de canje definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 45.1. RIIC, se determinará con los valores liquidativos y número de acciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación de canje garantizará que cada accionista de la IIC absorbida reciba un número de acciones de la IIC absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº S0524

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

Los accionistas de la Sociedad absorbida agruparán sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de la Sociedad absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la Sociedad absorbente a los accionistas de la Sociedad absorbida al valor liquidativo de esta última correspondiente al día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión. En ningún caso, el importe en efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones conforme al artículo 36.1 a) del RIIC.

El canje se llevará a cabo con acciones que la Sociedad absorbente pudiera tener en autocartera; en lo que no fuera suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. No obstante, no se prevé necesaria acometer una ampliación de capital.

PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA dotará una "prima de emisión" en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de la Sociedad absorbida exceda del valor nominal de las acciones entregadas en canje.

Al estar las acciones de las Sociedades que participan en la fusión representadas mediante anotaciones en cuenta y cotizadas en BME Growth, segmento BME MTF Equity, (antes Mercado Alternativo Bursátil), el canje se realizará a través de las entidades depositarias de las acciones, utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de sus entidades adheridas.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Las acciones de la Sociedad absorbida que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

El canje se llevará a cabo con arreglo a las ecuaciones resultantes y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y después de haber transcurrido los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable (Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio que aprueba el Reglamento (RIIC) y Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME).

Las acciones de la Sociedad absorbente que serán entregadas a los accionistas de la Sociedad absorbida para atender el canje darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad absorbente desde la fecha de elevación a público de la escritura pública de fusión.

c) Fecha.

En el proyecto de fusión se proponen como Balances de fusión, los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2019, que han sido formulados por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, auditados, emitiendo en los dos casos una opinión favorable, y aprobados por las Juntas de accionistas de las sociedades.

A continuación, se muestra cuadro con la información relativa a las fechas de los trámites anteriores:

Sociedad	Formulación Consejo Administración	Informes auditoría	Aprobación Junta accionistas
PBP Cartera Premium SICAV, SA	27.02.20	28.05.20 PricewaterhouseCoopers Auditores, SL	30.06.20
SPBG Cartera Flexible SICAV, SA	27.02.20	28.05.20 PricewaterhouseCoopers Auditores, SL	30.06.20

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en los citados balances en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 LME.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº S0524

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

4. Métodos de valoración adoptados para la valoración del patrimonio y para calcular la ecuación de canje.

Las sociedades involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa aplicable a las Instituciones de Inversión Colectiva.

La valoración de la cartera de las SICAV cambia diariamente en función de las cotizaciones de los valores que la integran, lo que determina que el valor del patrimonio de las SICAV involucradas en la fusión cambie diariamente. Asimismo, las SICAV calculan diariamente el valor liquidativo de sus acciones, lo que influye en el método de cálculo de la ecuación de canje.

La determinación del valor liquidativo de los patrimonios se calcula de acuerdo con la normativa específica vigente; en concreto, sin ánimo limitativo, en las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, 6/2008 de 26 de noviembre (sobre la determinación del valor liquidativo y aspectos operativos de las instituciones de inversión colectiva), y 3/2008 de 11 de septiembre (sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva).

5. Alcance de los procedimientos aplicados en nuestro trabajo.

De acuerdo con el objetivo de nuestro trabajo, con objeto de manifestar si el tipo de canje de las acciones en la sociedad que se extingue está o no justificado, si los métodos seguidos para establecerlo son adecuados, mencionando los valores a los que conduce la aplicación de los mismos y las dificultades especiales de valoración, si existieren, y si el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue es igual, por lo menos, al aumento del capital de la sociedad absorbente, hemos aplicado los procedimientos que se describen a continuación:

a) Obtención de la siguiente información:

- Proyecto de fusión formulado y aprobado por los administradores de las sociedades intervinientes, con fecha 30 de junio de 2020.
- Cuentas anuales auditadas de las sociedades intervinientes correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- Actas de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades intervinientes celebradas en los ejercicios 2019 y 2020.
- Estados financieros no auditados e información económico-financiera de las sociedades intervinientes a 31 de octubre de 2020.
- Confirmación de la Entidad depositaria de la totalidad de títulos depositados a nombre de las sociedades intervinientes.
- Otra información que se ha considerado de interés para nuestro trabajo.

b) Análisis y revisión de la información mencionada en el apartado anterior, teniendo en cuenta el contexto y características de la operación de fusión propuesta y el alcance de nuestro trabajo.

c) Análisis y revisión de la metodología de valoración empleada por las sociedades intervinientes.

d) Contrastación de la valoración atribuida al patrimonio de la sociedad que se extingue, con el importe y valor de las acciones que la Sociedad absorbente pondría en circulación.

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº SO524

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

e) Obtención de una carta de manifestaciones de la dirección de ambas sociedades, confirmando que se nos ha facilitado la información considerada relevante para la elaboración de nuestro informe, así como que, no se han producido acontecimientos relevantes entre la fecha del Proyecto de fusión y la fecha de este informe, que pudiesen tener un efecto significativo sobre las conclusiones de nuestro trabajo.

Los análisis y comprobaciones realizados no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal diferente de la mencionada en el presente Informe.

6. Valores a los que conducen la aplicación del método de valoración adoptado.

El tipo de canje de las acciones se determina sobre la base del valor liquidativo de las acciones en circulación de las sociedades intervinientes en la fusión, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, referido al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

A estos efectos, las sociedades prevén que la escritura pública de fusión se otorgue durante el primer trimestre de 2021.

Dada la naturaleza de las sociedades intervinientes, cuyos valores liquidativos son calculados y publicados diariamente, indicamos a continuación, **a modo orientativo** el valor liquidativo y la ecuación de canje que resultarían en base a los datos de las sociedades a 31 de octubre de 2020.

El valor liquidativo de las acciones en circulación de las sociedades a 31 de octubre de 2020 es el siguiente:

Sociedad	PBP Cartera Premium SICAV, SA (Absorbente)	SPBG Cartera Flexible SICAV, SA (Absorbida)	Total
Patrimonio atribuido a accionistas	10.818.892,41	2.712.155,07	13.531.047,48
Nº Acciones en circulación	1.747.722	405.040	
Valor liquidativo (VL)	**6,190282213**	**6,696017850**	

En base a los valores liquidativos detallados a 31 de octubre de 2020, la ecuación, que determina la proporción de canje entre las acciones de las respectivas sociedades, ascendería a:

$$\text{Tipo de canje} = \frac{\text{VL Absorbida}}{\text{VL Absorbente}} = \frac{6{,}696017850}{6{,}190282213} = \mathbf{1{,}081698317}$$

Tipo de canje que determinaría el número de acciones de la Sociedad absorbente a que daría derecho cada una de las acciones de la Sociedad absorbida.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº S0524

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

En base al tipo de canje a 31 de octubre de 2020, la Sociedad absorbente pondría en circulación 438.131 acciones. El canje se llevaría a cabo con las acciones que la Sociedad absorbente pudiera tener en autocartera, y en lo que no fuera suficiente, se acordaría una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarían, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo.

Teniendo en cuenta que a 31 de octubre de 2020, la Sociedad absorbente mantiene en autocartera 6.252.278 acciones, no resultaría necesario aumentar el capital social.

La diferencia entre el patrimonio de la Sociedad absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje, se consideraría como prima de emisión.

7. Dificultades especiales derivadas en la aplicación del método de valoración.

No han existido dificultades especiales en la aplicación del método de valoración.

8. Patrimonio aportado por la sociedad que se extingue.

Como resultado del tipo de canje resultante, las acciones de la Sociedad absorbida serían canjeadas por 438.131 acciones de 5,00 euros de valor nominal cada una que PBP CARTERA PREMIUM SICAV, SA pondría en circulación.

Por tanto, en base al trabajo efectuado sobre la información y documentación disponible, se cumpliría que el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue (SPBG CARTERA FLEXIBLE SICAV, SA), sería igual, por lo menos, al capital de la sociedad absorbente que se pondría en circulación.

9. Conclusiones.

De acuerdo con el trabajo efectuado y teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, como expertos independientes actuantes manifestamos lo siguiente:

- El método de cálculo del tipo de canje de las acciones propuesto por los Consejos de Administración de las Sociedades, está justificado, y se encuentra razonablemente soportado de acuerdo con la aplicación de métodos generalmente aceptados, y es acorde a la legislación aplicable a las instituciones de inversión colectiva.

- El método de valoración seguido para establecer el tipo de canje de las acciones es adecuado en las circunstancias y contexto de la valoración.

- No se han presentado dificultades especiales en la aplicación del método de valoración.

- El patrimonio aportado por la sociedad que se extingue sería igual, al menos, al capital de la sociedad absorbente puesto en circulación al efecto, en base a los valores a 31 de octubre de 2020.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº SO524

EUDITA

Génova, 3. 2ª planta
28004 Madrid
Tel. +34 917 021 709 Fax +34 917 022 383
madrid.genova@eudita.es
www.eudita.es

Posteriormente, emitiremos una adenda al presente informe donde constará el cálculo de los valores definitivos referidos al día inmediato anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

10.Párrafo de limitación de uso.

Este informe especial ha sido preparado únicamente a efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P.

Manuel Viñuales Hermida
Director – Socio

Madrid a 24 de noviembre de 2020.

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P. CIF A78292364. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29806, Sección 8ª, Folio 19, Hoja M-123230, Inscripción 17ª. R.O.A.C. Nº SO524

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms